



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba)

D<sup>ra</sup>. M<sup>ra</sup> Inmaculada Román Castillo, Secretaria-Interventora, del Ayuntamiento de Fuente-Tójar

### CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, ha adoptado acuerdo sobre el Expediente de contratación del proyecto de obras Mejora Red Abastecimiento de Aguas. Expdte. Gex N<sup>o</sup> 680/2022, incluido en el punto primero del orden del día, de lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente certificado:

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de MEJORA RED ABASTECIMIENTO DE AGUAS de este término municipal.

Vistos los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, así como el estado de tramitación del presente expediente administrativo.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, visto el Informe de Secretaría, y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

Pág 1 de 1

C/ Castil de Campos 4 - C.P. 14.815 Fuente-Tójar [Córdoba] - Teléfono: 957 55 60 28 - CIF.: P.1403100-I  
web: www.fuente-tojar.es - correo-e: administraciongeneral@fuente-tojar.es

Código seguro de verificación (CSV):

**C728 5DFA 7125 4508 D30D**



C7285DFA71254508D30D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.fuente-tojar.es/sede>

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Sra. Alcaldesa MUÑOZ BERMUDEZ MARIA FERMINA el 29/6/2022

Firmado por Sra. Secretaria ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 29/6/2022



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba)

PRIMERO.- Clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, las ofertas presentadas en el presente expediente de contratación mediante procedimiento abierto para el contrato de obras MEJORA RED ABASTECIMIENTO DE AGUAS, de la siguiente forma:

Empresa	Criterios de Adjudicación	Ofertado	Puntos obtenidos	Total Puntos
JIMÉNEZ Y CARMONA SA A 14022099	Nº 1: Mejoras al proyecto en Euros	35.428,41 €	25	30
	Nº 2: Respecto al tiempo de jecución en Meses	5,6	3	
	Nº 3: Respeco al plazo de entrega PSS en días	2	2	
FAJOSA SL B 14352363	Nº 1: Mejoras al proyecto en Euros	13.717,52 €	9,68	14,7
	Nº 2: Respecto al tiempo de jecución en Meses	5,6	3	
	Nº 3: Respeco al plazo de entrega PSS en días	2	2	
DATACON INGENIERÍA DE CONTRUCCIÓN SL B 14968622	Nº 1: Mejoras al proyecto en Euros	13.717,52 €	9,68	14,3
	Nº 2: Respecto al tiempo de jecución en Meses	6,3	2,625	
	Nº 3: Respeco al plazo de entrega PSS en días	2	2	
MERIDIONAL DE OBRAS SL B 1856568	Nº 1: Mejoras al proyecto en Euros	0,00 €	0	5
	Nº 2: Respecto al tiempo de jecución en Meses	5,6	3	
	Nº 3: Respeco al plazo de entrega PSS en días	2	2	
SMARTTECH SYSTEMS SL B 93295152	Nº 1: Mejoras al proyecto en Euros	Anexo mal cumplimentado	0	5
	Nº 2: Respecto al tiempo de jecución en Meses	5,6	3	
	Nº 3: Respeco al plazo de entrega PSS en días	2	2	

La mercantil Jiménez y Carmona S.A. con NIF A14022099, resulta el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa en el presente expediente de contratación.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil Jiménez y Carmona S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Código seguro de verificación (CSV):

**C728 5DFA 7125 4508 D30D**



C7285DFA71254508D30D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuente-tojar.es/sede>

VºBº de Sra. Alcaldesa MUÑOZ BERMUDEZ MARIA FERMINA el 29/6/2022

Firmado por Sra. Secretaria ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 29/6/2022



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba)

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se deriven de este acto administrativo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> María F. Muñoz Bermúdez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Fuente-Tójar a la fecha de la firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

**C728 5DFA 7125 4508 D30D**



C7285DFA71254508D30D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.fuente-tojar.es/sede>

VºBº de Sra. Alcaldesa MUÑOZ BERMUDEZ MARIA FERMINA el 29/6/2022

Firmado por Sra. Secretaria ROMAN CASTILLO MARIA INMACULADA el 29/6/2022